Barranquilla, 02 de octubre 2023.

Doctora
OTILIA DEL CARMEN ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Procesos Contravencionales
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 004 **- Contrato No. CD-59-2023- 4024 – CATY PAOLA ARIZA MARQUEZ – C.C. #** 1040850382 **– Cuarto Informe, correspondiente a un** cuarto **pago al 30 de septiembre de 2023.**

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-**59-2023-4024**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN *DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

Obligación Contractual	**Producto**
1. Resoluciones de acuerdos de pago físico para descarga.	• Se realiza con listado enviado por abogados sustanciadores la resolución para descargar acuerdos físicos dados por terminado. Y se le envía a Samira Santamaria para ejecución.
2. Asistencia a supervisor encargado.	• Impresión de documentos para su revisión y gestión. (casos específicos) • Todo el apoyo que necesite, y su realización de funciones.

3. las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	• Seguimiento semanal al cronograma de actividades asignadas a la secretaria de tránsito y seguridad vial. • Acompañamiento a reuniones y actividades de la secretaria de tránsito y seguridad vial.
4. Investigación de bienes inmuebles para vigencia 2019 en VUR.	• Se hace verificación de bienes con cedula de usuario y se agrega información si existe bien apto para embargo.
5. Envio de GLPI Simit	• Se envían formato de novedades simit, para exonerar o activar comparendos y/o acuerdos de pago.

EVIDENCIAS

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT. 890.102.028-1

RESOLUCION No 272-2023

"Por medio de la cual se ordena el archivo de unos acuerdos de pago"
EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO DE LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los articulos 140 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 de 2006, Decreto 500 de 2011, del Decreto Distrital 657 del 21 de julio de 2009, Resolución 002 de 20/01/2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 140 de la Ley 769 de 2002 y 52 de la Ley 336 de 996, la Secretaria Distrital de Movilidad en su condición de autoridad distrital de tránsito y transporte tiene competencia para el cobro por jurisdicción coactiva de las multas que se impongan a los infractores de las mencionadas normas.

Que la Ley 1066 de 2006 implemento el procedimiento para la normalización de la cartera pública, aplicable a todas las entidades públicas que de manera permanente tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos, para la gestión del recaudo de la cartera.

Que mediante el Decreto 0657 de 2009 el alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla estableció el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, cuyo ámbito de aplicación son todas las entidades y organismos de la administración del Distrito.

Que el articulo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el articulo 68 del Código Contencioso Administrativo, infieren que el exito de los procesos de Cobro Coactivo está intimamente relacionado con el mérito ejecutivo de los documentos que sirven de base para la ejecución, denominados titulos ejecutivos, que para el caso concreto son las resoluciones de fallo dictadas por las autoridades de tránsito del Distrito Capital, siempre que contengan una obligación clara, expresa y actualmente exigible de acuerdo al articulo 488 del Código de Procedimiento Civil, condición esta última reflejada en la mencionada ejecutoria de dichos actos.

Que el Articulo 818 del estatuto Tributario Nacional establece: *"Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa...*

Que el articulo 814-3, del estatuto tributario, establece:

> *"Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el*

Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma."

Que, mediante Resoluciones de incumplimiento expedidas por esta entidad, se dejaron sin efecto las facilidades de pago relacionadas en el cuadro siguiente, y en consecuencia se ordeno declarar el vencimiento del plazo concedido para el pago de las multas originadas en las órdenes de comparendo sometidas a las facilidades en mención.

Que, revisado nuestro sistema de información, se advierte que desde el momento en que fueron notificados las resoluciones de incumplimiento han transcurrido más de tres años, de acuerdo con lo cual se establece que, para las obligaciones de los acuerdos de pago relacionados en el siguiente cuadro, ocurrió el fenómeno jurídico procesal de la prescripción.

NOMBRE	CEDULA	N° DE ACUERDO DE P.	FECHA
FABIAN CARDENAS VARELO	1001941510	202078511	29/02/2020

Que al haberse notificado las resoluciones que declaran el incumplimiento de las facilidades de pago concedidas, se interrumpió la prescripción por un término igual, dentro del cual se realizaron las gestiones para la recuperación de la cartera no logrando el pago de estas, por tal motivo al haber transcurrido el termino establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la administración perdió la facultad legal de cobrar estas obligaciones por prescripción de la acción de cobro sobre las obligaciones antes relacionadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECRETAR el archivo de los procesos de cobro coactivo relacionados a continuación:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.028-1

NOMBRE	CEDULA	N° DE ACUERDO DE P.	FECHA
FABIAN CARDENAS VARELO	1001941510	202078511	29/02/2020

ARTICULO SEGUNDO. - APLICAR esta resolución al sistema Qx Transito.

CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023

NIP INFRACTOR	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DEUDOR	VALOR TOTAL	INMUEBLE SI/NO	DIRECCION VUR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	MATRICULA	
72159659	Cedula	IVAN ALFONSO RODRIGUEZ BARRIOS	$ 8.445.499	NO					
72159671	Cedula	NESTOR JULIO FONSECA HORMECHEA	$ 669.121	NO					
72159680	Cedula	RAFAEL ALVARADO LASCARRO	$ 679.720	NO					
72159719	Cedula	JUAN CARLOS ORELLANO STEVENSO	$ 220.188	NO					
72159737	Cedula	ULISES FIDEL IBANEZ VANEGAS	$ 1.313.398	NO					
72159762	Cedula	ALFONSO ALBERTO ROA PADILLA	$ 1.241.600	NO					
72159769	Cedula	GABRIEL EDUARDO SALCEDO RAMIREZ	$ 361.575	NO					
72159781	Cedula	JOEL JIMENEZ GARCIA	$ 1.268.680	NO					
72159795	Cedula	YOVANIS ALBERTO ZURITA ESCOBAR	$ 358.631	NO					
72159797	Cedula	LUIS ENRIQUE MORENO TORRES	$ 986.687	NO					
72159851	Cedula	EDGARDO DE LA HOZ RODULFO	$ 640.965	NO					
72159945	Cedula	JOSE LUIS BORRERO PEREZ	$ 2.637.526	NO					
72159965	Cedula	ROGER RIVERA ORTEGA	$ 3.354.399	NO					
72159969	Cedula	MANUEL PAYARES	$ 645.244	NO					
72160059	Cedula	ROMAN AMARIS GARCIA	$ 1.367.410	NO					
72160105	Cedula	LUIS NICOLAS REALES MONTOYA	$ 1.188.223	NO					
72160149	Cedula	ANTONIO PARRA FONSECA	$ 221.200	NO					
72160171	Cedula	SANTIAGO ANTONIO VALDEZ ARIAS	$ 11.348.491	NO					

CARTERA_2019_POR_DEUDOR | DETALLE_CARTERA_2019 | pedro | pedro 2 | MELISSA | omer | ...

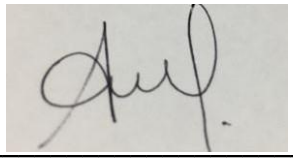
NIP INFRACTOR	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DEUDOR	VALOR TOTAL	INMUEBLE SI/NO	DIRECCION VUR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	MATRICULA	
72162712	Cedula	LUIS CARLOS ORTIZ MEJIA	$ 2.110.722	SI	KR 32 # 28 - 31	BARRANQUILLA	ATLANTICO	040-217607	
72162726	Cedula	HAROLD ENRIQUE HERNADEZ POLO	$ 641.103	NO					
72162738	Cedula	FERNANDO RAFAEL RAMIREZ HERRERA	$ 1.422.746	NO					
72162766	Cedula	JAVIER ENRIQUE HINESTROZA ALVARA	$ 1.980.036	NO					
72162792	Cedula	JAIRO AUGUSTO SIERRA QUIROZ	$ 3.092.155	NO					
72162805	Cedula	WUILMER ENRIQUE SEQUEDA ALVAREZ	$ 181.340	NO					
72162902	Cedula	JAIRO MERCADO	$ 987.891	NO					
72162924	Cedula	TEOFILO CESPEDES PACHECO	$ 2.183.430	NO					
72162943	Cedula	WILL ALBERTO BLANCO DIAZ	$ 705.484	NO					
72162960	Cedula	YURY PARRA DE LA ROSA	$ 360.103	NO					
72162968	Cedula	GEOVANNY SANTAMARIA ROLON	$ 6.575.135	SI	CL 21 # 28 - 101 K 29 213	BARRRANQUILLA	ATLANTICO	040-592007	
72162981	Cedula	ADALBERTO VIZCAINO CARRILLO	$ 1.678.323	SI	CL 27 A # 10 - 51	MALAMBO	ATLANTICO	041-131223	
72162995	Cedula	ELIASAMADO GONZALEZCABALLERO	$ 346.485	NO					
72162998	Cedula	DEIBER EMILIO SOLANO RODRIGUEZ	$ 509.497	NO					
72163047	Cedula	EDGARDO PEDRO IRIARTE JIMENEZ	$ 3.148.338	NO					
72163075	Cedula	PABLO PRASCA RAMIREZ	$ 643.173	NO					
72163078	Cedula	WILSON RODRIGUEZ	$ 7.911.858	NO					
72163169	Cedula	ALEX TORRES RUIZ	$ 354.214	SI	KR 7 # 4 A - 47	RESTREPO	META	230-13432	
[illegible]	Cedula	CARLOS DE JESUS PACHECO PACHECO	$ [illegible]	[illegible]					

NIP INFRACTOR	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DEUDOR	VALOR TOTAL	INMUEBLE SI/NO	DIRECCION VUR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	MATRICULA	
72165453	Cedula	HARVI COLINA MARIN	$ 657.803	NO					
72165462	Cedula	LEONARDO FABIO CORREA MEJIA	$ 7.485.329	NO	KR 2 # 62 - 65	BARRANQUILLA	ATLANTICO	040-423332	
72165491	Cedula	WILSON ARNALDO CORREA HERRERA	$ 656.699	NO					
72165536	Cedula	PEDRO ANTONIO SIERRA DE LA HOZ	$ 3.752.443	NO					
72165549	Cedula	LENIN ENRIQUE PADILLA RADA	$ 362.680	NO					
72165583	Cedula	JORGE ELIAS MANZUR OTERO	$ 1.193.229	SI	KR 3 G # 55 D - 27	BARRANQUILLA	ATLANTICO	040-434597	
72165587	Cedula	WILBERTO JOSE PEREZ GONZALEZ	$ 2.297.232	NO					
72165613	Cedula	OSCAR MANUEL FERRER VARGAS	$ 170.446	NO					
72165707	Cedula	EVERT ENRIQUE VARGAS FISCHER	$ 1.222.747	NO					
72165719	Cedula	ISMAEL MONTES MONTES	$ 1.665.736	NO					
72165736	Cedula	NELSON NEIL MENDEZ MORALES	$ 527.532	NO					
72165760	Cedula	BENJAMIN DE JESUS VILLA CAMAL	$ 1.294.352	NO					
72165783	Cedula	JOSE BUJATO GONZALEZ	$ 1.349.146	NO					
72165815	Cedula	JOSE EDUARDO PRIETO RODRIGUEZ	$ 225.295	NO					
72165866	Cedula	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	$ 1.304.289	NO					
72165879	Cedula	JAIRO JESUS NIEBLES CASSERES	$ 2.370.291	NO					
72165914	Cedula	JUVENCIO ALBERTO HERNANDEZ MONTAÑO	$ 1.314.365	NO					
72165929	Cedula	ERNESTO CAICEDO ANGARITA	$ 1.195.695	SI	CALLE 19 3E-15.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	040-19414	
[illegible]	Cedula	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]					

		REPUBLICA DE COLOMBIA				FORMATO CONTROL REPORTE DE RECLAMOS AL SIMIT	
		ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA					
						CODIGO	CSGM-CT-FR-01
CEDULA	NOMBRE	No. COMPARENDO/No. RESOLUCION	ESTADO COMPARENDO	FECHA DE PAGO	OBSERVACION	F/REPORTE DE SITUACION	F/SOLUCION AL USUARIO
12594941	LUIS GUILLERMO LAMADRIDSALCEDO	4268	EXONERADO		COMPARENDO EXONERADO POR DEPURACION DE CARTERA		
	ABOGADO SUSTANCIADOR:				Revisó:	Aprobó:	
							Versión: 1.0
Este documento es propiedad de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y su reproducción está prohibida.							

	A	B	C	D	E	F	G	H
			REPUBLICA DE COLOMBIA				FORMATO CONTROL REPORTE DE RECLAMOS AL SIMIT	
			ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA					
							CODIGO	CSGM-CT-FR-01
	CEDULA	NOMBRE	No. COMPARENDO/No. RESOLUCION	ESTADO COMPARENDO	FECHA DE PAGO	OBSERVACION	F/REPORTE DE SITUACION	F/SOLUCION AL USUARIO
	72022449	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	201645261	EXONERADO		COMPARENDO EXONERADO POR DEPURACION DE CARTERA		
		ABOGADO SUSTANCIADOR:				Revisó:	Aprobó:	
								Versión: 1.0
	Este documento es propiedad de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y su reproducción está prohibida.							

Atentamente.



CATY PAOLA ARIZA MÁRQUEZ
C.C. 1.140.850.382